CERTIFICA QUE:

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

En el presente caso se requiere celebrar un contrato interadministrativo, razón por la cual se justifica el factor de selección señalado en la norma en cita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD: Realizar el diagnóstico técnico de las afectaciones del mobiliario y los sistemas tecnológicos del Concejo de Manizales y formular el plan de intervención correspondiente.			
IDONEIDAD	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y OBJETO SOCIAL	El oferente debe encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio y contar con la capacidad técnica y operativa de prestar los servicios requeridos por la Corporación.	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El contratista debe encontrarse en capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto, acreditar experiencia en la materia y aportar certificación o acta de liquidación de uno (1) o más contratos ejecutados con entidad pública o privada, relacionada con proyectos de infraestructura tecnológica y/o mobiliaria por valor mínimo del presupuesto oficial de la presente contratación, incluyendo, entre otros, la provisión de recursos técnicos,	CUMPLE	

	operativos y humanos necesarios para su adecuado desarrollo.		

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se certifica que **PEOPLE CONTACT S.A.S.** con NIT N° **900159106-0**, representada por el señor **JUAN CARLOS FRANCO DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía N° 75.085.651, cuenta con los requisitos para la contratación directa, lo que lo (a) hace idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que se ha verificado los respectivos documentos soporte.



JULIÁN ANDRÉS PINEDA LÓPEZ
Presidente Concejo de Manizales
Ordenador del Gasto

ÁLVARO ARCHBOLD DE LA PEÑA
Profesional Especializado
Concejo de Manizales